



ORDENANZA Nº 686/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 2080/014, de fecha 11/03/2014, que consta de Seis (06) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicho Expediente el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la Autorización respectiva, con el objeto de utilizar los fondos existentes en la partida correspondiente a la Cuenta Fondo Federal Solidario, para ser destinados a la culminación de la Obra Pública “**ETAPA 2 DE LA OBRA DE PAVIMENTO URBANO TICAFO**”, la que se encuentra tramitando en el marco de la “**Obra de PAVIMENTO URBANO, DELIMITACION E INGRESOS PARA LA CIUDAD DE ALUMINE**”, Ley Provincial N° 2820, (22/08/12), BONOS TICAFOS, y;

QUE, la Obra mencionada cuenta con un Justiprecio de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.151.037,97)**;

QUE, encontrándose en su Etapa de Pre Adjudicación y habiéndose realizado la Apertura de Sobres, se ha dado cuenta que si bien todas las Ofertas se corresponden a lo normado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Oferta más conveniente presentada por la Firma CN SAPAG S.A., cuenta con una diferencia respecto del Justiprecio mencionado, de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.519,98)**, ascendiendo su oferta económica a la Suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.175.554,95)**;

QUE, atento la necesidad de culminar la obra sobre pavimentación de la zona urbana, y teniendo en cuenta que se han priorizado en el diseño propuesto, las arterias principales, de conexión inter barrial y las de mayor tránsito y concentración comercial de la Ciudad, la realización parcial de la obra, no lograría cumplir con el fin por el cual fue confeccionado el Proyecto;

QUE, existiendo un mantenimiento de oferta a vencerse en la semana próxima, y la necesidad de adjudicar la misma con la mayor celeridad posible, entendiéndose que debería comenzarse con las obras antes de la denominada veda climática, no resulta viable materialmente, tramitar y gestionar el monto faltante por ante el Gobierno Provincial;

QUE, la Subsecretaria de Hacienda dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, informa que existen fondos suficientes en la cuenta Fondo Federal Solidario (la que permite afrontar gastos provenientes de infraestructura vial), los que podrían afectarse a fin de cancelar la adjudicación resultante de la contratación que nos ocupa;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 686/014.-

QUE, atento lo normado por el Artículo 158°) de la Ley Provincial N° 53) a fin de culminar el procedimiento de contratación de Obra Pública, que se encuentra en trámite corresponde Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los Fondos existentes en la Partida correspondiente a la Cuenta Fondo Federal Solidario, por la **Suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.519,98)**;

QUE, la Comisión de Hacienda y Presupuesto emite dos dictámenes;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19 de Marzo del 2.014, Resuelve: Aprobar el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Expediente N° 2080/014, de fecha 11/03/2014, que consta de Seis (06) folios;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a Utilizar los Fondos existentes en la Cuenta Especial Fondo Federal Solidario, los cuales ascienden a la **SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.519,98)**, con destino a culminar el procedimiento de Contratación de Obra Pública que se encuentra en trámite, **“ETAPA 2 DE LA OBRA DE PAVIMENTO URBANO TICAFO”**, la que se encuentra tramitando en el marco de la **“Obra de PAVIMENTO URBANO, DELIMITACION E INGRESOS PARA LA CIUDAD DE ALUMINE”**, Ley Provincial N° 2820 (22/07/12) BONOS TICAFO.-

ARTÍCULO 2°: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1854/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-